

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 9048**

**AUTORIA:** EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**VISTO:**

La necesidad de adquirir un bien de capital (Tractor) para su afectación al Área Servicios Públicos de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ejecutivo Municipal plantea la necesidad de incorporar al parque de maquinaria municipal un tractor destinado a cumplir trabajos en la Secretaria de Servicios Públicos, el que deben cumplir con las siguientes características: (1) tractor, de fabricación nacional, potencia mínima, 85HP, con cabina y aire acondicionado, dirección hidráulica, con levante de tres puntos, toma de fuerza electro hidráulico, tracción delantera, equipado con todos los accesorios normales de fábrica;

Que la inversión a realizar permitirá a la Municipalidad continuar con el cumplimiento de manera satisfactoria con los trabajos que se vienen realizando en cuanto a mantenimiento y mejoras de espacios verdes mediante desmalezados como también en los trabajos de compactación en las tareas de reparación y/o mejoras de calles (arrastre del rollo compactador);

Que a tenor de lo expuesto el Sr. Intendente solicita se autorice la Compra Directa de la maquinaria citada, esto a los efectos de no someter la operatoria a la instrumentación de una Licitación, pues es absolutamente comprensible que en estas circunstancias de la economía, con un proceso inflacionario de público y notorio conocimiento, un procedimiento administrativo del tipo utilizado, según lo establece la norma, sería imposible de llevar a cabo ya que las Empresas postulantes no podrían sostener una oferta el tiempo que de ordinario requiere dicha instrumentación;

Que no obstante acompañar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, esto es la compra directa de un tractor, es procedente autorizar la misma por financiamiento directo con el proveedor que resulte elegido a tenor de la oferta realizada, la que será de conveniencia al estado municipal, mediante un contrato de compra que a tenor de la variabilidad constante de los precios y de demorarse por motivos propios y/o ajenos a la relación comercial la instrumentación del mismo, se aconseja aprobar un plus de hasta 10% (diez por ciento) respecto al total de la factura proforma que se adjunta, para cubrir los posibles incrementos de precios;

Que, de acuerdo al informe proporcionado en relación al balance financiero preventivo, resulta factible acceder a lo peticionado por el Ejecutivo Municipal;

## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 9048

Que, de los Presupuestos acompañados por tres (3) Empresas proveedoras de la maquinaria que se propone comprar la Municipalidad -y que se acompañan como anexo I con la presente-, resulta conveniente adquirir el producto ofrecido por la Firma: AGRO BICIUFFA SRL, consistente en UN TRACTOR NUEVO, MARCA CASE, MODELO FARMALL 90M 4WD CON CABINA, LEVANTE 3 PUNTOS Y CUBIERTAS TRASERAS SIMPLES, por un Valor Final de Dólares Estadounidense Ciento Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Uno Con Noventa y Nueve Centavos (USD 130.431,99), el que se abonará con valores a 30, 60 y 90 días;

Que, la sanción de la presente se encuentra en concordancia con el marco normativo dispuesto por la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, la Ley Orgánica de Municipios Nº 854-P y en particular su Artículo 61º, inciso "O", la Ley Provincial Nº 4.110 promulgada por el poder Ejecutivo Provincia, mediante Decreto Nº 2.911/94 y su Decreto Reglamentario Nº 1.359/95 y concordantes;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha 10 de mayo de 2023, según consta en el Acta Nº 1722, aprobó el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, producido por la mayoría y que obra a fs. 13 del Expte Nº 207/2023 del Ejecutivo Municipal, razón por la cual se sanciona la presente norma legal;

### POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** FACULTAR al Intendente Municipal para que, conjuntamente con el Secretario de Gobierno, tramite y formalice el PROCESO DE COMPRA DE UN TRACTOR NUEVO, MARCA CASE, MODELO FARMALL 90M 4WD CON CABINA, LEVANTE 3 PUNTOS Y CUBIERTAS TRASERAS SIMPLES, POR UN VALOR FINAL DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD 130.431,99), a la Firma Comercial AGRO BICIUFFA SRL, con más un plus de hasta 10% (diez por ciento) respecto el total de la factura proforma que se adjunta, para cubrir los posibles incrementos de precios, por los fundamentos expuestos y a lo resuelto por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2023, según consta en el Acta Nº 1722.-

**ARTICULO 2º:** DISPONER que la compra de la maquinaria –tractor- en el marco de lo indicado en el Artículo precedente, se realizara mediante financiamiento directo con la Empresa AGRO BICIUFFA SRL, con la entrega de valores que deberán ser cancelados por la Municipalidad en el plazo de 30, 60 y 90 días respectivamente.-

**ARTICULO 3º:** AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal para que, según corresponda disponga el pago referido en el Artículo 1º.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 9048**

**ARTICULO 4°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

DAE. RESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 11 MAYO 2023.-

**HORACIO MAGLIO  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**